

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2 8 AGO. 2015 Vallenar,

2398 Decreto N°

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Jornal en Limpieza y Barrido de Calle, Dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Angélica Paola Reygadas Farías Rut N° 10.998.780-8 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Angélica Paola Reygadas Farías, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Angélica Paola Reygadas Farías prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Jornal en Limpieza y Barrido de Calle, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente aseo y ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-02-004-014 PROTECCION Y APOYO AL MEDIO AMBIENTE, AREA DE GESTION 1-31-4

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Angélica Paola Reygadas Farías un hondrario total Mensual de \$277.880.-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección

- Durante el mes de Septiembre se otorgara un bono de fiestas patrias por el valor de \$22.222.-Impuesto incluido y el mes de Diciembre un bono de Fiestas Navideñas por un valor de \$22.222 Impuesto Incluido , debiendo extender la boleta correspondiente.

QUINTO: La Jornada de Trabajo será de acuerdo al plan de Trabajo (Barrido de Calle).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas de Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 04 días de permiso administrativo durante el año calendario 2015.

OCTAVO: El presente Contrato será desde el 01 de Agosto del 2015 al 31 de Diciembre del año 2015

NOVENO: todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH AN RIVEROS

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes RAAM/NEFR/PALT/HECP/dazi.-

ANÓTESE, COMMITOURSE, Por Orden dal er Dal Y ARCHÍVES LENAS

EDINA